

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

D. Prob.

Nº 322

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P.I. - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL P.E.T. INFORMES Y DONACION
DE LA FIRMA FRIGIOARGENTINA A LA GOBERNACION
DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

Asunto N° 322

116

Appt

PROYECTO DE RESOLUCION

Art.: 1º Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe sobre lo siguiente:

- a) Si ha recibido en donación un videograbador VHS sistema PAL c/rem. y cassette de prueba modelo VCR-780 N° 42914, proveniente de la sucursal Tierra del Fuego de NOBLEX ARGENTINA que fuera entregado en INTEVU 14 Casa 85 de la ciudad de Ushuaia; y una cafetera electrica tipo familiar proveniente de la firma FRIGIDARGENTINA S.R.L. entregada a la Gobernación del Territorio.
- b) Si lo anteriormente descripto, se encuentra bajo inventario del Gobierno del Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art.: 2º De forma.-

Daniel O. LOCASO
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
PRESIDENTE COMISION N° 2
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Carlos DELORENZO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

La documentación adjunta al presente impone la posibilidad de encontrarnos ante una situación poco clara en lo referente a dos donaciones aparentemente recibidas por la Gobernación del Territorio.

En tal sentido se compromete claramente a un funcionario de la Administración Pública Territorial.

Esta situación de duda, no implica necesariamente en primera instancia generar un cargo sobre quien aparentemente sería responsable del recibimiento de los bienes mencionados en el proyecto de resolución presentado.

Simplemente llama la atención que donaciones, por lo menos en una de ellas, que son destinadas al Gobierno del Territorio sean recibidas en domicilios particulares.

Por otra parte la legislación vigente impide a funcionarios recibir donaciones salvo cuando claramente sean el medio de recepción de bienes muebles o inmuebles destinados al Estado.

Ese es el punto de la duda planteada, que por supuesto no implica bajo ningún punto de vista lesionar el buen nombre y honor del funcionario directamente relacionado.

Carlos DELORENZO
Legislador